



MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE VIVIENDA

Resolución 59/2019

RESOL-2019-59-APN-SV#MI

Ciudad de Buenos Aires, 30/08/2019

VISTO el EX-2019-59167713-APN-DNASYF#MI del registro de este Ministerio, la Resolución N° 122 de fecha 15 de marzo de 2017, la Resolución N° 9 de fecha 5 de julio de 2017, la Decisión Administrativa N° 300 de fecha 12 de marzo de 2018, la Resolución N° 2 de fecha 4 enero de 2018, el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 122 de fecha 15 de marzo de 2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA creó en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de esta SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, el "PLAN NACIONAL DE VIVIENDA".

Que el "PLAN NACIONAL DE VIVIENDA" tiene como finalidad principal atender el déficit habitacional existente en la República Argentina, a través de diferentes líneas de acción, tendientes a facilitar a la población con recursos económicos insuficientes, el acceso a una vivienda adecuada, en el marco de un desarrollo urbano sustentable.

Que la mencionada Decisión Administrativa N° 300 de fecha 12 de marzo de 2018, estableció en su Anexo IV las acciones correspondientes a la Dirección Nacional de Acceso al Suelo y Formalizaciones de la SECRETARÍA DE VIVIENDA.

Que la Resolución N° 9 de fecha 5 de julio de 2017 de la entonces SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio, aprobó el nuevo procedimiento de ACTUALIZACIÓN DE PLANILLA PARA EVALUACIÓN DE APTITUD URBANÍSTICA, aplicable a los Convenios Particulares que se ejecuten en el marco del "PLAN NACIONAL DE VIVIENDA".

Que además la Resolución N° 2 de fecha 4 enero de 2018 de la entonces SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio, aprobó la PLANILLA PARA EVALUACIÓN DE APTITUD URBANÍSTICA de los proyectos urbanos de vivienda social.



Que en consecuencia está SECRETARÍA DE VIVIENDA realizó la actualización y unificación de la normativa antes citada, a fin de contemplar el problema energético, los desafíos ambientales y el déficit habitacional en la República Argentina.

Que, en corolario, corresponde reformular la arquitectura y la planificación de la vivienda, con normas, estándares y buenas prácticas de diseño y construcción, que propendan por intervenciones menos impactantes con el medio ambiente y los recursos naturales, mitigando los efectos negativos propios del proceso y aprovechando las oportunidades de manejo en las diferentes etapas del ciclo de producción.

Que, en línea de lo expuesto, resulta necesario actualizar los nuevos “Estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Interés Social” aplicables al “PLAN NACIONAL DE VIVIENDA” y a otros programas y proyectos de viviendas de interés social financiado total o parcialmente con fondos nacionales.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en el ejercicio del Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Dejase sin efecto la Resolución N° 9 de fecha 5 de julio de 2017 de la entonces SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°. - Dejase sin efecto la Resolución N° 2 de fecha 4 de enero de 2018 de la entonces SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. - Apruébase los “Estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Interés Social”, y su Anexo I registrado bajo el número IF-2019-72275570-APN-DNASYF#MI, que forma parte integrante de la presente medida, aplicables al “PLAN NACIONAL DE VIVIENDA” y a otros programas y proyectos de viviendas de interés social financiado total o parcialmente con fondos nacionales.

ARTÍCULO 4°. - Las disposiciones de la presente medida regirán a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Ivan Carlos Kerr

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución no se publica/n. El/los mismo/s podrá/n ser consultado/s en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/if-2019-72275570-apn-dnasyfmi.pdf>

e. 04/09/2019 N° 65362/19 v. 04/09/2019





Fecha de publicación 14/03/2024

